

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

SECRETARIAS DE PRIMERA CATEGORIA

Minas de Riotinto (Huelva): D. José Manzano Sáez.
Sober (Lugo): D. Manuel Alvarez Vázquez.

SECRETARIAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Lubrín (Almería): D. José Gallardo Ruiz.
Oria (Almería): D. Andrés Masegosa Martínez.
Maguilla (Badajoz): D. Leopoldo Rebollo Carballo.
Berzocana (Cáceres): D. Enrique Muñoz Rivero.
Navas del Madroño (Cáceres): D. Lorenzo E. Platero Mirón.
La Baña (La Coruña): D. José Castaño Cardama.
Rincón de Soto (Logroño): D. Domingo Martínez de Antoñana.
Neira de Jusá (Lugo): D. Manuel Masada Sixto.
Comares (Málaga): D. Lorenzo Masares Catalá.
Urdúliz y Barrica (Vizcaya): D. Vicente Pérez Lebeña.

SECRETARIAS DE TERCERA CATEGORIA

Polop (Alicante): D. Andrés Mozo Sáinz.
Mingorría y San Esteban de los Patos (Ávila): Don Florentín Muñoz González.
La Ametlla y Canovella (Barcelona): Don Juan Targa Moncusí.
La Llagosta (Barcelona): D. José Minou Renáu.
Montesquín y Sorá (Barcelona).—Don Joaquín Castany Massana.
Castellново (Castellón): D. Julio Medina Martí.
Villanueva de Alcolea (Castellón): Don Baltasar Seguí Seguí.
San Carlos del Valle (Ciudad Real): Don Segismundo Muñoz García.
Peralta de la Sal y Calasanz (Huesca): D. Jesús Santallestra Coscojuela.
Aldeaquemada (Jaén): D. Juan Meñas Lasaga.

Manzanares el Real (Madrid): D. Jesús Pérez Abad.
Borge (Málaga): D. Juan D. Alarcón González.
San Muñoz y la Sagrada (Salamanca): D. Jesús Vicente Herrero.
Ginestar (Tarragona): D. Manuel Petit Barrachina.
Casas Altas (Valencia): D. Samuel Rubio Herrero.
Luceni (Zaragoza): D. Ramón Blasco Traso.
Séstrica (Zaragoza): D. Guillermo Barrio Barrio.

INTERVENTORES DE FONDOS

Tercera categoría

Almansa (Albacete): D. Luis Cuesta Martínez.
Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el Boletín Oficial de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.
De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.
Las Corporaciones remitían a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.
Madrid, 26 de enero de 1953.—El Director general, José García Hernández.
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de enero.)
(G. C.—346)

Resolviendo aprobar la permuta de cargos entre don José Cases Piñol, actualmente Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), y don Ramón Cortés Duarri, actual Secretario del Ayuntamiento de Bellvis (Lérida).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por don José Cases Piñol, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), y don Ramón Cortés Duarri, Secretario del Ayuntamiento de Bellvis (Lérida), a fin de permutar los referidos cargos que desempeñan actualmente;

Resultando:

1.º Que las Secretarías de los Ayuntamientos de Villanueva del Rosario (Málaga) y Bellvis (Lérida) son actualmente de octava clase, con sueldo mínimo legal de 14.000 pesetas.

2.º Que don José Cases Piñol y don Ramón Cortés Duarri tienen la edad de cuarenta y cuatro y cuarenta y un años, respectivamente, y pertenecen al mismo grupo y categoría.

3.º Que el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en sesión de 7 del mes en curso, y el de Bellvis, en sesión de 18 de diciembre de 1952, acordaron prestar su conformidad a la permuta solicitada.

Vistos el artículo 340 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950; artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y demás de general aplicación;

Considerando que por este Centro, competente para ello, y por concurrir las condiciones prevenidas en los preceptos invocados, procede la aprobación de la permuta promovida,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la permuta de cargos entre don José Cases Piñol, actualmente Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), y don Ramón Cortés Duarri, actual Secretario del Ayuntamiento de Bellvis (Lérida).

Lo digo a VV. EE. para conocimiento de las Corporaciones respectivas y de los permutantes, debiendo significar a éstos que deberán tomar posesión de sus nuevos cargos en el término de un mes, y que no podrán solicitar otra plaza hasta transcurridos dos años desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Málaga y Lérida.
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de enero.)
(G. C.—347)

Rectificando dos erratas materiales en la Circular de esta Dirección General de 23 de enero.

En el apartado j) y en el cuarto párrafo del apartado k) de la Circular publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de los corrientes, se han advertido sendas omisiones, que han de ser subsanadas, debiendo entenderse redactados aquéllos en la siguiente forma:

a) Sueldos de los Directores de Bandas de Música.—Sin perjuicio de la actual clasificación de las plazas que figuran en el concurso que se halla en tramitación y de los sueldos que ya tengan reconocidos las Corporaciones a sus actuales Directores de Bandas de Música, para lo sucesivo, mientras no se dicten nuevas normas sobre este particular, ha de entenderse que la base para determinar el sueldo de dichos funcionarios será la resultante de obtener el promedio de los presupuestos ordinarios del último quin-

queno, a tenor de lo dispuesto en los artículos 226 y 187-3 del Reglamento.»

k) Párrafo cuarto: En los Municipios que no excedan de 8.000 habitantes está prohibida la creación de la repetida plaza. Es frecuente, sin embargo, que exista en Ayuntamientos de esta clase de Municipios un funcionario que ostente el nombre de Oficial Mayor. Para adaptar la categoría del aludido funcionario a las que establece el nuevo Reglamento, deberán atender las Corporaciones, a tenor de la disposición transitoria 13 del mismo, a la verdadera naturaleza y categoría administrativa de la plaza, funciones desempeñadas, título exigido para el ingreso y demás circunstancias efectivas, y no al nombre que se haya otorgado al cargo; no correspondiéndole, por tanto, el 80 por 100 del sueldo mínimo asignado a la plaza de Secretario.»

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de enero.)

(G. C.—348)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado de Subvenciones

ANUNCIO

Esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1950, aprobó moción del Ilmo. señor don Gonzalo de Cárdenas, Presidente de la Sección provincial de Obras Públicas, y, en su virtud, acordó la creación de un premio anual, denominado «Diputación Provincial», a otorgar al Municipio de 3.000 habitantes que más se distinga, durante cada ejercicio, en obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de sus administrados, entendiéndose por mejoras de vida la construcción de viviendas, pavimentación, abastecimiento de aguas, fuentes públicas, alcantarillado, conservación del carácter popular, de la estética del paisaje y cuantas obras redunden directa o indirectamente en beneficio del vecindario.

El premio a conceder consistirá en la entrega al Alcalde de la localidad, con la solemnidad correspondiente, de un diploma y en la concesión de 50.000 pesetas, que la Diputación Provincial invertirá, por medio de sus Servicios, en realizar, en el Municipio premiado, las obras de mejora que más conveniente estime.

En su virtud, se requiere por medio del presente anuncio a todos los Ayun-

tamientos de la provincia de población menor de 3.000 habitantes y que se estimen acreedores a la obtención del premio correspondiente al año 1952, para que en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en las oficinas de la Sección de Fomento de esta Diputación, o remitan a ella, las solicitudes pertinentes, acompañadas de los documentos que consideren necesarios para justificación de las mejoras realizadas en sus respectivos términos, durante el próximo pasado año.

Madrid, 29 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.597)

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 30 de los corrientes, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en 18 de diciembre del pasado año, ha acordado contratar, por subasta, el suministro de aceite a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1953, y aprobar el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana; lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de ocho días, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.192)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 30 de los corrientes, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en 18 de diciembre del pasado año, ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1953, y aprobar pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89), durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana; lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de ocho días, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.193)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 19 de enero de 1953, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras del camino vecinal de Cervera de Buitrago a El Atazar, trozo segundo, sección segunda, perfiles del 350 al final.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 199.547,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 17 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.990,95 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de enero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—21.194)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1952, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un Mercado, que estará emplazado dentro del círculo trazado tomando como centro la intersección de las calles de Marcelo Usera y Monederos, con sujeción a los pliegos de condiciones y bases redactados al efecto y por el canon anual equivalente, como mínimo, al 5 por 100 del importe de la recaudación que por todos los conceptos se obtenga.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secreta-

ría y en las Tenencias de Alcaldía de Centro y Universidad.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales. Las Sociedades acompañarán también el certificado de incompatibilidades conforme a lo dispuesto en la condición séptima del pliego económicoadministrativo.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 50.000 pesetas, conforme indica la condición 17 de las bases redactadas al efecto.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.203)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del pasado enero, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un edificio para oficinas y viviendas en el Cementerio de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 2 de febrero de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—21.202)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA DE PAPEL INUTILIZADO

La Delegación Provincial de Abastecimientos anuncia subasta el día 20 del próximo mes de febrero para la enajenación de papel inutilizado, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial (Negociado de Almacén), calle de San Bernardo, número 21, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Secretario de la Junta.

(G. C.—401)

Feria Internacional del Campo

La Feria Internacional del Campo saca a concurso la explotación de su propaganda y publicidad en el Catálogo General, a través del equipo de altavoces, en el boletín diario informativo y en el cinematógrafo instalado en la Feria.

Los pliegos de condiciones generales y particulares de esta explotación están a disposición de quienes pueda interesar en el Comisariado de la Feria, Huertas, número 26, en las horas de oficinas, hasta las trece horas del día 7 del próximo febrero, fecha en que termina la admisión de proposiciones.

El pago del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

(G. C.—389) (O.—21.195)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Hospital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLE

Don José de Terán Fernández, Recaudador de la Zona de Hospital, de esta capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 28 del actual, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez municipal, se celebrará el día 26 de febrero próximo en el Juzgado municipal núm. 8, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a las nueve y treinta horas.

Nombre del deudor: Don Felipe Alvarez Ceballos.

Lugar en que radica la finca: Madrid. Su situación y cabida: Casa en la calle del Salitre, que ahora se denomina Baltasar Bachero, señalada en el año 1937 con el núm. 29, antes 25 moderno, 19 antiguo, de la manzana 19, comprendida en la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Mediodía. Linda: por la derecha, según se entra, con el núm. 31 actual; por la izquierda, con el núm. 27 de la misma calle, y por el testero, con el núm. 20 moderno de la calle de San Cosme. Ocupa una superficie de dos mil ciento cinco pies cuadrados con setenta y cinco centésimas, equivalentes a ciento sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y una centésimas.

Capitalización de la misma: 87.000 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: 95.520 pesetas.

Condiciones para la subasta: Primera. La certificación supletoria de los títulos de propiedad de los bienes estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación sobre los bienes por los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—El deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 29 de enero de 1953.—El Recaudador, José de Terán Fernández.

(G.—1.598)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Banús Masdeu, domiciliado en la calle de Monte Esquinza, número 6, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: San Fernando de Henares (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, se admitirán en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará, a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 32-B.)

Madrid, 26 de enero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—386)

(O.—21.197)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo: Ribatejada.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente,

pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban practicarse:

Pedro Auñón López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 101,76 pesetas.

Jerónimo Escudero Gómez.—Débitos años 1950-51-52; importe 151,84 pesetas.

Leonor Gómez Martín.—Débitos años 1951-52; importe 130,59 pesetas.

Pedro Gómez López.—Débitos años 1949-51-52; importe 290,73 pesetas.

Florencio López.—Débitos años 1951-52; importe 51,53 pesetas.

Venancio López.—Débitos años 1951-52; importe 50,91 pesetas.

Manuel Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 232,94 pesetas.

Vicente del Olmo Sanz.—Débitos año 1949; importe 66,41 pesetas.

Francisco Ortega.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 191,43 pesetas.

Luis Ortiz.—Débitos años 1951-52; importe 108,82 pesetas.

Cándido Pérez Vázquez.—Débitos año 1951; importe 55,46 pesetas.

Inocente Pérez Carpintero.—Débitos años 1949-50-51; importe 350,49 pesetas.

Ruperta Pérez.—Débitos años 1951-52; importe 91,54 pesetas.

Jacinto San Juan.—Débitos años 1949-50-51; importe 112,82 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.527)

Pueblo: Valverde.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán y por el concepto expresado, en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

José Alonso Majagáñez y José Francisco Rico.—Débitos años 1950-51-52; importe 81,02 pesetas.

Agustina Díaz Puebla.—Débitos años 1950-51-52; importe 208,85 pesetas.

Justo Díaz Serrano.—Débitos años 1950-51-52; importe 86,40 pesetas.

Patricio Díaz.—Débitos año 1949; importe 32,90 pesetas.

Ramona Díaz.—Débitos año 1949; importe 37,67 pesetas.

Soledad Díaz Gordo.—Débitos años 1950-51-52; importe 76,30 pesetas.

Romualda Gallego Lozoya.—Débitos años 1950-51; importe 82,44 pesetas.

Alfredo García García.—Débitos años 1950-51-52; importe 142,03 pesetas.

Faustino García Yebra.—Débitos años 1950-51-52; importe 123,79 pesetas.

Francisco Gascuñana.—Débitos año 1949; importe 119,31 pesetas.

Carmen Gómez.—Débitos año 1949; importe 632,62 pesetas.

Modesto Gómez Gordo.—Débitos años 1951-52; importe 53,21 pesetas.

Timoteo Gómez.—Débitos año 1949; importe 91,30 pesetas.

Carlos Gordo del Olmo.—Débitos años 1950-51-52; importe 75,21 pesetas.

Félix Gordo Olmo.—Débitos años 1950-51-52; importe 133,06 pesetas.

Victoriano Gordo Esteban.—Débitos años 1951-52; importe 164,36 pesetas.

Gervasio de Hago Gómez.—Débitos años 1950-51-52; importe 124,32 pesetas.

Leonardo Hita Ramos.—Débitos años 1950-51-52; importe 115,48 pesetas.

Felipe López Sanz.—Débitos años 1950-51-52; importe 105,67 pesetas.

Ignacio Martín Peñalver.—Débitos años 1950-51-52; importe 230,01 pesetas.

Benito Medina del Olmo.—Débitos años 1950-51-52; importe 73,58 pesetas.

Crisanto Medina.—Débitos año 1949; importe 55,56 pesetas.

Cruz Monje Serrano.—Débitos años 1950-51-52; importe 78,36 pesetas.

Alejandro Olmo, por Emilia Hervás.—Débitos año 1949; importe 64,44 pesetas.

Carmen del Olmo Cuenca.—Débitos año 1950; importe 46,96 pesetas.

Francisco del Olmo y del Olmo.—Débitos años 1950-51-52; importe pesetas 199,56.

Inocente Olmo.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 107,90 pesetas.

Jacinto del Olmo Sanz.—Débitos años 1950-51-52; importe 115,84 pesetas.

Santiago Olmo.—Débitos año 1949; importe 92,47 pesetas.

Antonio Ramos.—Débitos año 1949; importe 54,68 pesetas.

Francisco Ramos Rodríguez.—Débitos años 1949; importe 86,47 pesetas.

Herederos de Ignacio Ramos Gallego.—Débitos años 1950-51-52; importe 138,07 pesetas.

Juan Rodríguez Andrés.—Débitos años 1950-51-52; importe 163,07 pesetas.

Eloísa Ruiz Andrés.—Débitos año 1949; importe 35,31 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.555)

Pueblo: Valverde.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán y por el concepto expresado, en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Julián Aguado.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 69,57 pesetas.

Valentín García.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 65,21 pesetas.

Francisco Machicado Sanz.—Débitos años 1950-51-52; importe 289,80 pesetas.

Juan Antonio y Gervasio Moratilla.—Débitos año 1951; importe 241,49 pesetas.

Herederos de Francisco Muñoz.—Débitos año 1950; importe 40,27 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.554)

Pueblo: Valdilecha.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán y por el concepto expresado, en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni

de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Clemente Gil.—Débitos años 1951-52; importe 60,36 pesetas.

Julián Gómez Sánchez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 56,92 pesetas.

Máximo Gómez García.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 42,71 pesetas.

Benito López.—Débitos años 1950-51-52; importe 36,22 pesetas.

Rufino López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 106,80 pesetas.

Eladia Olmeda Torres.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 189,74 pesetas.

Miguel Pozo.—Débitos años 1951-52; importe 24,15 pesetas.

Flavio Pulido Muñoz.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 150,60 pesetas.

Antonio Sánchez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 47,44 pesetas.

Adela Torres Juan.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 63,26 pesetas.

Adela Torres Juan.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 71,15 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.553)

Pueblo: Valdilecha.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán y por el concepto expresado, en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan, para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Tomás Barbero Almazán.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 112,87 pesetas.

Herederos de Manuel Baroya.—Débitos años 1949-50-51-52; importe pesetas 419,31.

Encarnación Benito Cabezas.—Débitos años 1951-52; importe 161 pesetas.

Marcelino Bravo.—Débitos años 1950-51-52; importe 114,40 pesetas.

Lino Brea Martínez.—Débitos años 1950-51-52; importe 150,93 pesetas.

Tomás Brea Martínez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 198,84 pesetas.

Victoriano Brea Gómez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 224,99 pesetas.

Atilano Cano Benito y Gerardo Plaza.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 148,92 pesetas.

Benigno Cano Redondo.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 539,13 pesetas.

Jesús Cano Lozano.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 340,89 pesetas.

Juan Cano Martínez.—Débitos año 1951; importe 54,35 pesetas.

Concepción Cediél Sánchez.—Débitos años 1951-52; importe 125,09 pesetas.

Rafael Colmenar Villaverde.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 853,16 pesetas.

Conde de la Concepción.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 214,68 pesetas.

Emilio Corral Gómez.—Débitos años 1951-52; importe 50,12 pesetas.
Joaquín Corral Brea.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 126,95 pesetas.
Mariano Corral Brea y Daniel Gómez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe pesetas 165,62 pesetas.

Rosario Fernández Cano.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 260,61 pesetas.

Antonio García García.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 89,67 pesetas.

Antonio García Sánchez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 246,46 pesetas.

Justa García Brea.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 158,25 pesetas.

Lorenzo García Molina.—Débitos años 1951-52; importe 105,17 pesetas.

Miguel García Fernández.—Débitos año 1949; importe 45,26 pesetas.

Saturnino García García.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 187,43 pesetas.

Clemente Gil Sotoca.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 164,97 pesetas.

Pedro Gil Sotero.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 89,69 pesetas.

Aurelia Gómez Hernández.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 103,52 pesetas.

Daniel Gómez Salcedo.—Débitos años 1950-51-52; importe 870,62 pesetas.

Félix Gómez Sánchez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 300,10 pesetas.

Miguel Gómez López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 246,74 pesetas.

Pedro Gómez Almazán.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 150,75 pesetas.

José González Sanz.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 98,88 pesetas.

Jenaro Hueros Martínez.—Débitos años 1951-52; importe 58,37 pesetas.

José Cruz López Martínez.—Débitos años 1951-52; importe 165,32 pesetas.

Juan López Brea.—Débitos año 1951; importe 41,45 pesetas.

Valentín López Pozo.—Débitos años 1950-51-52; importe 152,18 pesetas.

Victoriano López García.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 230,97 pesetas.

Victoriano López Gómez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 198,50 pesetas.

Antonio Martínez Fernández.—Débitos años 1951-52; importe 45,51 pesetas.

Justa Martínez López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 159,12 pesetas.

Maximina Martínez Fernández.—Débitos años 1951-52; importe 129,94 pesetas.

Rogelio Martínez López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 285,41 pesetas.

Sabino Martínez Ibares.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 106,11 pesetas.

Rosario Mérida de San José.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 269,13 pesetas.

Claudio Moratilla.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 98,74 pesetas.

Eulogio Moratilla Gómez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 119,68 pesetas.

Ramón Moratilla Morata.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 98,74 pesetas.

Angel Olmeda Torres.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 112,38 pesetas.

Pedro Olmeda Benito.—Débitos años 1951-52; importe 47,43 pesetas.

Petra Olmeda Cediell.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 166,05 pesetas.

Juan Pedroviejo Gómez.—Débitos años 1950-51-52; importe 109,84 pesetas.

Francisco Plana Plaza.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 365,73 pesetas.

Emilio Plaza Torres.—Débitos años 1951-52; importe 90,17 pesetas.

Gerardo Plaza.—Débitos año 1950; importe 29,07 pesetas.

María Plaza Gómez.—Débitos años 1949-50-51; importe 122,80 pesetas.

Vicente Plaza Martínez.—Débitos año 1951; importe 72,36 pesetas.

Engracia Rivera Gómez.—Débitos años 1949 y 1951; importe 59,16 pesetas.

Angela Ruiz López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 188,38 pesetas.

Carmen Ruiz Torres.—Débitos años 1950-51-52; importe 154,92 pesetas.

Miguel Ruiz López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 410,23 pesetas.

Segundo Salamanca López.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 189,19 pesetas.

Antonio Sánchez Gómez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 94,07 pesetas.

Julián Sánchez López.—Débitos años 1950-51-52; importe 69,19 pesetas.

Mariano Sánchez Olmeda.—Débitos años 1950-51-52; importe 154,37 pesetas.

Fructuoso y Valentín Toro Olmo.—Débitos años 1950-51-52; importe 120,24 pesetas.

Alberto Torres.—Débitos año 1951; importe 38,45 pesetas.

Miguel Torres Benito.—Débitos años 1949-50-51; importe 90,70 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.552)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre cantidad, seguido a instancia de Martín Arana Alfonso y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se encuentran en poder de don Luis Lagunilla Iñarruti en el paseo de las Delicias, número 110:

Tres camas de matrimonio, de metal, sin largueros ni somieres. Veintitrés mesillas de noche. Un armario de tres puertas. Una butaca. Un perchero pequeño. Una percha de madera. Un comodín. Un mueble librería. Dos calzadoras. Un aparador. Dos butacas. Dos banquetas. Un taburete. Una coqueta con luna. Un chaquetón de señora. Tres abrigos de señora. Una coqueta. Tres aparatos de gasolina, «Petromans». Un armario de tres cuerpos con luna central. Un armario de dos cuerpos con luna biselada. Tres mesillas de noche. Una banqueta redonda. Una lámpara de cinco brazos, de metal. Dos perchas de pared. Una luna biselada rectangular. Tres armarios de dos cuerpos cada uno. Diez cajas de cartón con diferentes piezas pequeñas de adornos de vestido de señora. Una banqueta rectangular (del mobiliario del taller). Una caja con lanas. Una descalzadora color marrón. Dos mesitas de noche. Ocho perchas grandes para vestidos. Cinco cruces de madera para vestidos. Doce perchas pequeñas para vestidos. Siete soportes de cristal. Dos baterías para luz Neón. Cuatro mesillas de noche. Tres perchas de pared. Un aplique de luz. Seis cuadrillos dorados con estampas. Tres butacas tapizadas en color oscuro. Tres armarios de madera de tres cuerpos cada uno. Una bicicleta de caballero, de manillar alto. Siete mesitas de madera, iguales, para máquina de escribir. Dos butacas. Una cama metálica sin largueros. Siete sillas tapizadas en oscuro. Tres sillas tapizadas. Una lámpara metálica de cuatro brazos. Dos globos de cristal, esféricos, blancos. Una lámpara de cuatro brazos, de madera. Catorce libros de contabilidad y oficinas. Un legajo con letras de cambio inutilizadas. Otro legajo con diferentes papeles. Un cajón con varios papeles de oficina y diversos útiles e impresos. Tres somieres metálicos.

Todo ello tasado en veinticuatro mil noventa y nueve pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en Martínez Campos, nú-

mero 23, el próximo día 17 de febrero, a las doce y media de su mañana.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 20 de enero de 1953.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra Patiño.

(C.—7.833)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Cooperativa Auto-taxi de Madrid, y bajo el núm. 7, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 29 de agosto de 1952, por el que se dictaron normas para el uso de taxímetros de servicio público fuera del casco de la capital.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de enero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—304)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Castro Vizcaino, como Gerente de Inmobiliaria del Norte, Sociedad Anónima, y bajo el núm. 184, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 21 de junio de 1952, que desestimó la reclamación del recurrente contra la liquidación practicada por el impuesto de Valores mobiliarios, ejercicios 1945, 1946 y 1947.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de enero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—302)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Víctor Ruiz Sánchez, y bajo el número 4, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 17 de julio de 1952, que desestimó la reclamación del recurrente por el concepto de derechos por licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de enero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—303)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento seguido al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria por el Instituto de Crédito para la

Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra doña Inención Ledesma Gómez y don Eladio Peñaranda Enrique, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y por separado, las fincas siguientes en término de Granatula de Calatrava:

Primera. Una tierra número 1.844 del Catastro, en el paraje denominado Arroyo de Añavete, de una extensión de una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas; linda: Norte, Auteliana Gómez Donoso; Levante, el arroyo; Sur, la vereda, y Poniente, Basilio Gómez Mata.

Segunda. Otra tierra al sitio de Torrequemada, de cuarenta y dos áreas y tres centiáreas; linda: al Norte, el carril; Levante, Dionisia Donoso González; Sur, Gregorio Serrano, y Poniente, Nicasia Donoso López.

Tercera. Otra tierra en el sitio llamado Solana de Don José, de cincuenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas; linda: Norte y Levante, Juan González Espadas; Sur, Juan González, y Poniente, Timoteo Gómez.

Cuarta. La nuda propiedad de una casa en la calle del Duque de la Victoria, número cinco, de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cuadrados; linda: derecha, entrando, Antonio Donoso, Florencia Gómez y otros; izquierda, María de la O Blanco, y espalda, huerto de don Facundo Gómez; y

Quinta. Una casa en dicha villa, calle del Carmen, número uno, cuya superficie se ignora según el título, pero mide trescientos veinticuatro metros. Linda: derecha, entrando, y espalda, otra de Manuel Rabadán, e izquierda, Bonifacio Sánchez León.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de 600 pesetas para la primera, 3.750 pesetas la segunda, 900 pesetas la tercera, 11.818,50 la cuarta y 12.312,50 pesetas la quinta, setenta y cinco por ciento de los tipos por que salieron a primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que se propongan licitar.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—7.831)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «Créditos F. I. D. S.», Sociedad Limitada, contra don Daniel García Frescas, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el coche automóvil, tipo furgoneta, marca «Eucort», de 7 HP., matrícula Z-8500, con carrocería pintada de color rojo, con cuatro ruedas y una de repuesto, embargado al ejecutado.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once

horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de veintiocho mil pesetas, en que ha sido tasado dicho automóvil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el vehículo se halla depositado en el Garaje «Ibiza», sito en la calle de Ibiza, núm. 62.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—19.261)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Ignacio Sánchez Zamorra, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Una casa en Tarancón y su calle de la Tercia, número treinta, que linda: derecha, entrando, Norte, casa del mismo señor; izquierda, Mediodía, calle del Peral, y espalda o Poniente, don Andrés Salcedo. Mide de fachada cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, y de fondo, treinta y seis metros.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ciento cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—7.832)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que en dicho Juzgado sigue el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, el cual goza de los beneficios legales de pobreza, contra don Luis González Ochando, en reclamación de un crédito hipotecario de un millón doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas un céntimo, se ha acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, por término de vein-

te días y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas y que son objeto de dicho procedimiento, que son las siguientes:

«Terreno edificable sito en la ciudad de Alicante, que formó parte del Huerto de Telmo, y mide dos mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados y tiene la forma de un rectángulo. Sus lados Norte y Sur miden cincuenta y cuatro metros, y los de Este y Oeste, cincuenta y ocho metros. Linda: por el Norte, con doña Antonia Celdrán Asensi, y por el Sur, con doña María del Carmen Celdrán Asensi, y por el Este y Oeste, con parcela de igual procedencia, de don José Mallol Alberola y don Luis González Ochando. Sobre este terreno se proyecta la construcción, ya iniciada, de un edificio, que se compondrá de cuatro viviendas unifamiliares, desarrolladas en dos bloques de dos. Cada una de las viviendas constará de comedor-estar, oficina, cocina, baño, aseo, despensa, trastero, tres dormitorios y dormitorio de servicio, aparte de un zaguán y terraza exterior. La superficie edificada será de ciento cuarenta y un metros cuadrados en cada vivienda, o sean quinientos sesenta y cuatro metros las cuatro.»

«Solar sito en Alicante, que pertenece al Huerto de Telmo, y mide tres mil ochenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; tiene forma de rectángulo; sus lados Norte y Sur miden 106,50 metros, y sus lados Este y Oeste, veintinueve metros; y sus linderos: por el Norte, porción de igual procedencia, de don José Mallol Alberola; Sur, doña María del Carmen Celdrán Asensi; Oeste, porción de igual procedencia, adquirida por don Luis González Ochando, y Este, resto de la finca de donde procede. Sobre dicho solar se encuentra, en construcción, un edificio que comprende dos bloques de viviendas, con un total de cuatro de éstas, tipo unifamiliar, de primera categoría tipo A. El sistema constructivo será a base de cimientos de hormigón, muros de mampostería y de ladrillo, cubierta de teja plana sobre armadura de madera, pavimentos de baldosín hidráulico, instalación de agua, electricidad, baño y desagües, siendo la superficie total construida de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados.»

«Terreno edificable en la ciudad de

Alicante, que formó parte del Huerto de Telmo, y mide mil ochocientos veintiseis metros cuadrados. Tiene forma de un rectángulo, cuyos lados Norte y Sur miden sesenta y tres metros, y sus lados Este y Oeste, veintinueve metros. Linda: por el Norte, con doña Antonia Celdrán Asensi; por el Sur, con parcela de igual procedencia que la presente, y también por el Oeste, adquiridas ambas por don José Mallol Alberola, y por el Este, con resto de la finca de que procede. Sobre dicho solar está en construcción un edificio de dos viviendas unifamiliares, cada una de ellas independientes.»

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo que sirvió para la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel L. Villar. Visto bueno: El Juez (Firmado).

(C.—7.826)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los

María de la Alameda, como propietario de un carreta arrastrada por ganado vacuno, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 1.742, de signatura 2-V, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.289. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.802, instruido al efecto, a don Félix Robledo Bedate, vecino de Móstoles, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 4.132, de signatura 2-C, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.290. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.807, instruido al efecto, a don Luis Rodríguez Peña, vecino de Leganés, calle del Carco, número 61, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la expresada Ordenanza, con multas de veintiséis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

1.291. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.753, instruido al efecto, a don Antonio Sanz García, vecino de Patones, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionarle en relación con el 26 de la citada Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

(Continúan acuerdos 23 julio.)

provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la expresada Tasa, con multa de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

1.276. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.783, instruido al efecto, a don Froilán Dávila Aranda, vecino de El Molar, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según uno de los recibos números 2.465 y 2.466, de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.277. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.854, instruido al efecto, a don Lorenzo Domingo García, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.422, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.278. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.808, instruido al efecto, a Viuda e Hijos de Durán, vecinos de Leganés, como propietarios de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 4.260, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

autos ejecutivos que se siguen ante el mismo, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Pedro Lapitz Sagarzazu, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, defendido por el Letrado señor Chacón y representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Pedro Lapitz Sagarzazu, mayor de edad, casado, empleado y cuyo domicilio se ignora, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de un millón ciento ochenta y ocho mil quinientas ochenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos, y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Lapitz Sagarzazu por la cantidad principal de un millón ciento ochenta y ocho mil quinientas ochenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos, más las costas causadas hasta su completo pago al ejecutante Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; mandando, asimismo, que con el producto de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo se haga pago al acreedor de dichas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva, por la rebeldía del demandado, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel G. Madrigal.

Y para su publicación en los citados periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid,

a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Manuel G. Madrigal.

(C.—7.830)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña Carmen y doña Amparo Vaya González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cien mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

En Cartagena.—Una casa de planta baja, piso principal, y hoy, además, una terraza, distribuidos en varias habitaciones, con una superficie de noventa y cinco metros sesenta decímetros cuadrados; está marcada con el número cincuenta y siete de la calle de la Concepción, de dicha ciudad de Cartagena, provincia de Murcia, y linda: por el Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, falda del monte de la Concepción; Oeste o derecha, entrando, casa de don Miguel Pérez de Haro, y Este o izquierda, resto de la finca de donde se segregó, que es la casa número cincuenta y cinco de dicha calle.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto de la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo ha-

cerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.829)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Miguel Esteban Isa Willis, contra la entidad Inmobiliaria del Oeste de Madrid, Sociedad Anónima, sobre cobro de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los cuales se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

Primera. Tienda derecha. Esta tienda o lonja comercial está situada a la derecha, entrando, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital; consta de tienda con dos huecos a la calle y trastienda, distribuida en varios departamentos y servicios sanitarios, y mide toda una extensión superficial de cincuenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados. Su valor en relación con el total dado a la finca es de setenta y siete mil pesetas y representa tres enteros seiscientos cinco milésimas por ciento en la totalidad del edificio.

Segunda. Tienda izquierda. Esta tien-

da o lonja comercial está situada a la izquierda, entrando, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital; consta de tienda con dos huecos a la calle y trastienda, distribuida en varios departamentos y servicios sanitarios, y mide, toda, una extensión superficial de cuarenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Su valor en relación con el total dado a la finca es de setenta y siete mil pesetas y representa tres enteros seiscientos cinco milésimas por ciento de la totalidad del edificio.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas para cada una de las tiendas antes descritas, según lo pactado en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de aludidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—

1.279. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.773, instruido al efecto, a don José Escolar García, vecino de Fuenlabrada, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.776, de signatura 2-C, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.280. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.736, instruido al efecto, a don Juan Fernández Díaz, vecino de Colmenar de Oreja, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 15.050, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.281. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.835, instruido al efecto, a don Lucio García Ayuso, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 8.159, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.282. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.892, instruido al efecto, a don Francisco García Gallego, vecino de Navalcarnero, como propietario de un carro arrastrado por tres caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 123, de signatura 3-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.283. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.785, instruido al efecto, a don Anastasio González Vivar, vecino de Griñón, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.740, con multa de ocho pesetas con treinta y tres cénti-

mos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.284. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.846, instruido al efecto, a don Francisco Juvera Sánchez, vecino de Villacanejos, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-X de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

1.285. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.763, instruido al efecto, a don Antonio Lucas Díaz, vecino de Navalcarnero, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 4.336, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.286. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.975, instruido al efecto, a don Román Martín San José, vecino de Ciempozuelos, Cuevas Prado, 92, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 3.799, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.287. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.735, instruido al efecto, a doña María Mesas Fernández, vecina de Villacanejos, como propietaria de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según uno de los recibos número 7.814 y 7.815, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.288. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.929, instruido al efecto, a don Pedro Peña Martín, vecino de Santa

El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.263)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Esteban Isa Camino, contra don Manuel Alvarez y Moreno de la Santa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Piso bajo derecha situado en la segunda planta de la casa número cuarenta y dos de la calle de Castelló, de esta capital, destinado a vivienda, y consta de nueve habitaciones, water de servicio y dos «hall». Ocupa una extensión superficial de 163 metros y 40 decímetros cuadrados. Tiene dos huecos a la fachada y linda: por su frente, con meseta de la escalera de dicha casa; por la derecha, saliendo, con la casa número cuarenta y uno de la calle de Hermosilla; por la izquierda, con la calle de Castelló, y espalda, con patios de la casa número cuarenta y uno de la calle Hermosilla. Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero señalado con el número uno, situado en la planta primera o de sótano de la casa, con la medida superficial de 8 metros 9 decímetros cuadrados.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento del que se estableció para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran la referida cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—19.262)

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio instado por don Manuel y don Galo Navarro Urosa para la justificación del dominio sobre un exceso de cabida de 747,625 metros cuadrados en cada una de las siguientes fincas:

Rústica. Tierra en término de Carabanchel Alto, junto al Almacén de Pólvora, denominada Cantizal; su cabida 6 celemines, o sean 17 áreas 12 centiáreas; linda: Norte, Daniel Segovia Pariente; Este, Pedro Iglesias; Sur, Herederos de Félix Rejón; Poniente, otra mitad que forma parte de ésta y correspondió a don Manuel Navarro.

Rústica. Tierra en término de Carabanchel Alto, junto al Almacén de Pólvora,

denominado Cantizal; su cabida seis celemines, o sean diecisiete áreas doce centiáreas; linda: Norte y Poniente, Manuel Segovia Pariente; Este, otra que formó parte de ésta y ha correspondido a don Rotibio Manuel Galo Navarro, y Sur, la de Juan Martín. Esta finca ha sido reducida en su superficie en cuatrocientos cincuenta metros cuadrados adjudicados al Ministerio del Ejército, Dirección General Fortificaciones y Obras, por expediente de expropiación.

Y por el presente se llama y cita a los colindantes, según el Registro de la Propiedad, don Daniel Segovia Pariente, don Pedro Iglesias, Herederos de don Félix Rejón, don Juan Martín y al que lo es según la certificación del Registro Fiscal don Sebastián Alvaro, o a sus causahabientes, así como a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la pretensión deducida, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren, con apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar si transcurrido dicho plazo no lo verifican.

Dado en Getafe, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe y Fernández Losada.

(A.—19.264)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal número ocho, de los de esta capital, en autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número trescientos sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Alfonso de Palma González, como apoderado de Compañía Española de Seguros «Cervantes», Sociedad Anónima, contra don Daniel Cumplido Nogales, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en públi-

ca subasta, por primera vez, en el precio de cuatro mil pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Un aparato de radio, marca «Siemens», de ocho lámparas, en perfecto estado de conservación y funcionando.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, se ha señalado el día trece de febrero próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Clementina Alvarez Pérez, con domicilio en avenida de Reina Victoria, número veintinueve, piso primero, letra C.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—19.265)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento veintiocho, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Rafael Guerra Mateos, como apoderado de don Antiocho López Ruiz, apoderado de Fundación Benéfica «Monedero», contra los desconocidos herederos de don Pascual García y su esposa doña Piedad Valero Cortés, y contra don Jesús Palomo Pastor y su esposa; don Orenco Martínez García y su esposa; doña Ana López

pla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo ingreso en la Depositaria de esta Corporación de la cantidad de 202,72 pesetas en concepto de arbitrio provincial.

1.305. Aprobar el pliego de bases facultativas y económico-administrativas para el concurso de subvenciones con destino al establecimiento de líneas eléctricas para el suministro de alumbrado y energía eléctrica al pueblo de Somosierra, por un total importe de 413.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 10 del capítulo XI y artículo 8.º del Presupuesto extraordinario «Para obras y mejoras en la provincia», y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el oportuno concurso por la indicada cantidad y plazos de diez días, en razón a la urgencia de estas instalaciones.

1.306. Aprobar proyecto de apeo y sustitución de pies derechos de madera y recalzos de muros de patio en la casa número 12 de la calle del Ave María, por un total importe de 25.200 pesetas, y que se comunique este acuerdo a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario al efecto, si bien se autoriza al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras con toda urgencia a fin de conjurar el inminente peligro de derrumbamiento de la finca.

1.307. Aprobar proyecto de adaptación de locales en planta baja del Pabellón de Laboratorio para el Servicio de Transfusión de Sangre, en el Hospital Provincial, por un total importe de 56.841,41 pesetas, de las cuales se abonarán 45.876,33 con cargo a «Fondos obtenidos por corridas de toros a favor del Hospital Provincial», y el resto de 10.965,08 pesetas con cargo al concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.308. Disponer que por el Servicio de Arquitectura de esta Corporación se proceda a formular el proyecto correspondiente para cubrimiento de la galería del Asilo de San José, de Chinchón.

(Continúan acuerdos 23 julio.)

1.292. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.961, instruido al efecto, a don Francisco Varea Mancebo, vecino de Chinchón, calle de José Antonio, sin número, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 8.101, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

24 de julio de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.293. Conceder al Centro de Enseñanzas de Orientación Agrícola «Sagrada Familia» la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica con destino a sus fines culturales, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 301, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

OBRAS PUBLICAS

1.294. Devolver a doña Ignacia Solís Núñez de Prado la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 290, fecha 26 de marzo de 1949, por un valor nominal de 5.000 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación del firme y riego asfáltico de los kilómetros 4, 5 y fracción del 6 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda; debiendo previamente, dicha señora, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.295. Devolver a don Julián Esteban Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo números 17 y 18, fecha 9 de marzo de 1951, por un valor nominal de 8.000 pesetas y 110 en efectivo, para garantizar a don Loreto Canales

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 418, de 1952, seguido en este Juzgado contra Escolástica Fernández Moya, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Escolástica Fernández Moya,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada rebelde Escolástica Fernández Moya, por falta de pruebas concluyentes en contra de la misma, declarando las costas del juicio de oficio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde Escolástica Fernández Moya, domiciliada en Madrid, calle de Isabel la Católica, 19, tercero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1952.

(B.—362)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 400, de 1952, seguido en este Juzgado, contra Félix Melo Herranz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Félix Melo Herranz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde, Félix Melo Herranz, a la pena de treinta días de arresto en la Cárcel y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Félix Melo Herranz, domiciliado en Madrid y citado por edictos, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1952.

(B.—361)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 312, de 1952, seguido en este Juzgado contra Mariano Luengo Prieto por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Mariano Luengo Prieto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Mariano Luengo Prieto a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y al pago de las costas todas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Mariano Luengo Prieto se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1952.

(B.—360)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 282, de 1952, seguido en este Juzgado contra José María Rato Rodríguez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de octubre de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra José María Rato Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde José María Rato Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, 200 pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al rebelde José María Rato Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle de Lista, 43, se expide la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1952.

(B.—359)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 195, del año 1952, por lesiones, contra Manuel Jaque Cruz, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Jaque Cruz, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Doz Sánchez y Manuel Jaque Cruz se expide el presente en Madrid, a 17 de enero de 1953.

(B.—382)

En el juicio de faltas núm. 439, del año 1951, por hurto, contra Antonio Cid García, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cid García, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Serapio García Lara y Antonio Cid García se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1953.

(B.—383)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Clavijo y don Teodoro Andrés Rodríguez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en que han sido tasados, setecientas cincuenta y seis pesetas, varios bienes de la propiedad de la parte demandada, y éstos son los siguientes:

Tres armarios de un solo cuerpo, viejos y rotos.

Dos camas de metal blanco con somieres, usadas y deterioradas.

Una silla de madera curvada, rota.

Dos sillones de madera, viejos y rotos.

Un perchero de madera, forma árbol, roto.

Un estante de madera con entrepaños, en número de cuatro, roto.

Un lavabo, sin la correspondiente palangana, viejo.

Un lavabo de madera, viejo y roto.

Una cama de matrimonio, de metal, vieja, somier madera.

Dos mesas de madera, viejas y rotas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las once de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Rafael Reina Rame, domiciliado en la calle de Ruiz, número veintiséis.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(G. C.—390)

(C.—7.834)

Ibarrola, en la ejecución de las obras de la carretera de Robledo de Chavela a Fresnedillas; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.296. Devolver a doña Isabel Martínez Díez-Canedo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 387, fecha 12 de junio de 1950, por valor de 12.000 pesetas nominales, para garantizar a don Francisco Martínez y Díez-Canedo en la ejecución de las obras de reparación y riego asfáltico de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa; debiendo previamente, dicha señora, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.297. Devolver a don Francisco Martínez Díez-Canedo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 399, por valor de 9.448 pesetas en metálico, con fecha 26 de septiembre de 1950, para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento, ensanche y riego asfáltico del kilómetro 8,5874 al 9 del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.298. Devolver a don Toribio García Cogolludo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 24, fecha 26 de marzo de 1951, por valor de 15.506,12 pesetas, para responder de la ejecución de las obras de reparación de la explanación y afirmado de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, trozo comprendido entre los postes 4 al 13; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.299. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para proceder, por gestión directa, a la reparación de la carrocería, vestidura y pintura del automóvil Chevrolet, matrícula M-58014, de dicha Sección, por un total importe de 12.770 pesetas,

que se abonará con cargo al concepto número 341 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.300. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por gestión directa, proceda a la adquisición de cubiertas y cámaras con destino a los camiones y automóviles afectos a dicha Sección, y, asimismo, para el recauchutado de las cubiertas usadas que, mediante tal operación, sean susceptibles de utilización, por un total importe de 16.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 341 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.301. Aprobar presupuesto para el bacheo y reparación de mordientes del pavimento de las carreteras y caminos provinciales de Villalba a Cerceda, de la carretera de La Granja, por Alpedrete, al apeadero de Mataespesa y de Torreledones a Colmenar Viejo, trozo comprendido en sus diez primeros metros a partir de la carretera nacional de La Coruña, por un total importe de 40.328,30 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 334 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.302. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, y, en su virtud, autorizarle para instalar una tubería de cemento, paralela a la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, en su kilómetro 44 (travesía de Cadalso), para dar desagüe a las residuales de un grupo de viviendas protegidas, siempre que las obras se realicen a mayor distancia de dos metros de la arista exterior de la cuneta, fuera, completamente, de la zona de la carretera y de su servidumbre.

1.303. Aprobar proyecto de construcción de carteleras en puerta principal de la galería de planta baja, en el Hospital Provincial, por un total importe de 11.712,75 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.304. Autorizar a don Mariano Rodríguez de Torres para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión la carretera del puente de Paracuellos a Fuente el Saz, kilómetro 8, hectómetro 5, siempre que cum-